



Amplio
EXP. N° 612-280/2023.-

DECRETO N° **1988** ISPTV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV 2024

VISTO:

El presente expediente por el cual se tramita la transferencia de cargo y persona definitiva de la agente Lorena Soledad ROJAS, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la conformidad de los Organismos involucrados.

Que, el referido agente revista en Planta Permanente desde el 31/08/2022 conforme Decreto N° 6457-ISPTV/2022.

Que han intervenido debidamente la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRESE: (cargo y persona)

DESDE:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 2B - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74

CARGO

CATEGORÍA

1

3

A:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 1A - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74

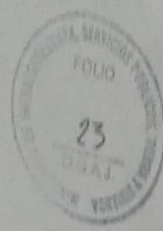
CARGO

CATEGORÍA

1

3

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

1988

ISPTVV.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transférase cargo y persona de la agente Lorena Soledad ROJAS, CUIL N° 27-31455795-1, Categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161/74, desde la Planta Permanente de la U. de O.: 2B - DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA, a la U. de O.: 1A - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, ambas pertenecientes a la Jurisdicción "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

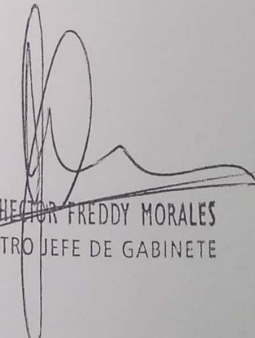
ARTICULO 3°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las transferencias de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-

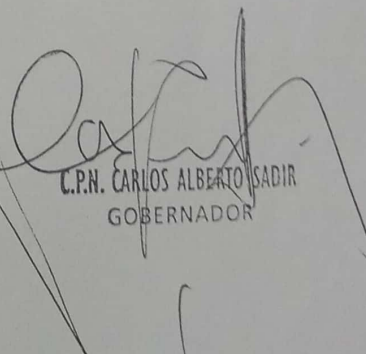
ARTICULO 5°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371, asignada a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización 1A Dirección General de Administración.-

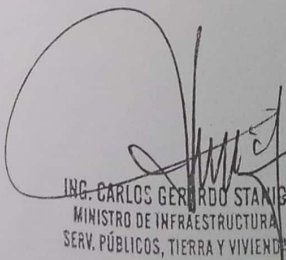
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

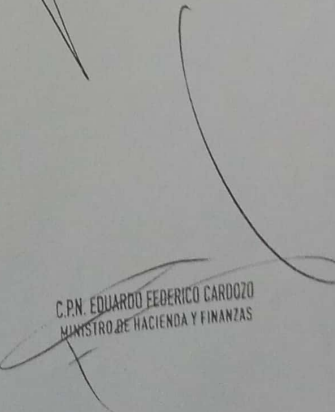
ARTICULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Arquitectura y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS